JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dieciséis de marzo de dos mil veintiuno

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS GENERALES DEL EJE CAFETERO –COOPNALSERVIS -
DEMANDADO:	JOSE REINEL OSORIO LOAIZA
RADICADO:	170014003-007-2020–00588-00

Respecto a la solicitud que antecede, en el sentido de autorizar la notificación al demandado JOSE REINEL OSORIO LOAIZA en el correo electrónico suministrado por él, a través del Centro de Servicios; por ser procedente a ello se accede.

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 04 de junio de 2020, se ordena la notificación del señor JOSE REINEL OSORIO LOAIZA en el correo electrónico interntfundadores@gmail.com el cual fuera suministrado por el mismo demandado, por secretaría remítase todas las piezas procesales requeridas para tal fin, al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta capital.

Notifíquese,

La Jueza,

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 042 Del 17 de MARZO DE 2021

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

.

.